

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.207

Viernes 25 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2676554

EXTRACTO

FRANCISCO RUBÉN ROJAS ARRIAGADA, abogado, Notario Público Interino de la Décima Quinta Notaría de Santiago, con oficio en calle Mardoqueo Fernández 201, oficinas 101 y 102, comuna de Providencia, certifico: que por escritura pública de fecha 14 de julio de 2025, Repertorio N° 3233-2025, otorgada ante mí, NATALIA BELÉN FREIRE LARRAGUIBEL, C.I. N° 8.532.427-6, en representación convencional de VITRUVIO PRODUCCIONES SpA, RUT N° 76.340.741-1, ambos domiciliados en Inés Matte Urrejola N° 940, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y ESTEBAN ANDRÉS COINDREAU SEPÚLVEDA, C.I. N° 15.340.947-1, domiciliado en Caupolicán N° 1061, departamento 303, comuna de Providencia, Región Metropolitana; constituyeron sociedad por acciones conforme a extracto: NOMBRE: "C3 SpA". OBJETO: la sociedad tendrá por objeto: (i) sociedad de inversiones, para lo cual podrá invertir en toda clase de bienes muebles corporales e incorporeales, administrándolos y percibiendo sus frutos. En consecuencia, podrá la sociedad adquirir y enajenar, a cualquier título, derechos en sociedades, acciones, bonos, debentures y cualesquiera otros valores diversos de inversión, de renta fija o variable, también podrá desarrollar el comercio de importación y exportación; la compraventa, consignación y distribución, con sus giros anexos, de toda clase de mercaderías, productos y bienes, como marcas comerciales, modelos de utilidad, patentes de invención y derechos intelectuales y de autor; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y agentes de sociedades o casas comerciales, compañías de seguros y empresas de navegación aéreas o marítimas, sean nacionales o extranjeras, y los demás actos de comercio, contratos y asociación o cuentas en participación; (ii) efectuar inversiones inmobiliarias, para lo cual podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, bienes raíces, construir ya fuere por cuenta propia o ajena en dichas propiedades; administrarlas y percibir sus frutos; lotear y urbanizar, por cuenta propia o ajena, terrenos rurales o urbanos y construir edificios de cualquiera especie sobre inmuebles de su propiedad o de terceros. asimismo, invertir en toda clase de bienes muebles incorporeales, administrándolos y percibiendo sus frutos. En consecuencia, podrá la sociedad adquirir y enajenar, a cualquier título, derechos en sociedades, acciones, bonos, debentures y cualesquiera otros valores diversos de inversión, de renta fija o variable; (iii) producción de todo tipo de eventos culturales, sean musicales, científicos, de artes plásticas, visuales, exposiciones de arte, ferias de literatura u otros semejantes, como también la importación, exportación, intermediación, distribución y venta de todo tipo de productos relacionados con las artes, como por ejemplo, instrumentos musicales, libros, discos u otros que corresponda; (iv) importación, exportación, venta, arrendamiento y leasing de vehículos, maquinarias, equipos, herramientas y repuestos; (v) factoring y servicios financieros; (vi) agencias de viajes y turismo, operadores turísticos; (vii) lodge, outdoors, caza, pesca, náutica, deportes aventura, expediciones y recreación; (viii) desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios; (ix) ingeniería y construcciones, obras civiles, obras de montaje, obras de urbanización, obras viales; (x) movimientos de tierra, demoliciones, excavaciones, retiro de escombros; (xi) comercialización de áridos y minerales, servicios y explotaciones; (xii) arriendo de transporte, vehículos, maquinarias y equipos; (xiii) aseo y mantención industrial; (xiv) gestión y manejo integral de residuos; (xv) administración de estacionamientos; (xvi) servicios e inversiones alimenticias; (xvii) empaque y envasado de productos; (xviii) exportaciones e importaciones, representaciones, agencias y distribución; (xix) asesorías, capacitación y proyectos; (xx) derechos de aguas; ingeniería hidráulica; elaboración de bebidas no alcohólicas; (xxi) obras de ingeniería y arquitectura, sin limitación alguna, por cuenta propia o ajena, con particulares, empresas fiscales, semifiscales, el fisco, municipalidades, sociedades, corporaciones y organismos públicos o privados, y las demás actividades relacionadas con las anteriores que acuerden los socios; (xxii) transporte de carga terrestre, aérea y marítima, transportar personas y mercaderías en todas sus formas, sea en vehículos propios o ajenos; (xxiii) prestación de servicios en recursos humanos; y en definitiva, (xxiv) podrá desarrollar y realizar cualquier otra

CVE 2676554

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, además podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos y convenciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes señalado. CAPITAL: \$1.000.000.-, dividido 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal y misma serie. Suscrito y pagado: VITRUVIO PRODUCCIONES SpA, representada por NATALIA BELÉN FREIRE LARRAGUIBEL, suscribe 670 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie con la suma de \$670.000.-, que paga en este acto en dinero efectivo ya ingresado a la caja social equivalente al 67% del capital social; y ESTEBAN ANDRÉS COINDREAU SEPÚLVEDA, suscribe 330 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie con la suma de \$330.000.-, que paga en este acto en dinero efectivo ya ingresado a la caja social equivalente al 33% del capital social DOMICILIO: será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las filiales, sucursales o agencias que se establezcan en el extranjero o en otros puntos del país. DURACIÓN: indefinida. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: NATALIA BELÉN FREIRE LARRAGUIBEL, amplias facultades. Socios limitan responsabilidad hasta monto de aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de julio de 2025.

